



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 2020-00106-00
DEMANDANTE: FIDELIGNA SANCHEZ SANCHEZ
DEMANDADO: MIREYA SALCEDO GARZÓN

Ingresa el proceso al Despacho, con escrito proveniente del apoderado de la parte ejecutada quien allegó certificado de incapacidad médica de señora MIREYA SALCEDO GARZÓN para los días 12, 13, y 14 de octubre de 2021, por lo que no le era posible asistir a la audiencia virtual previamente programada.

Por ello, el Despacho entonces fijará una nueva fecha y hora para adelantar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., pero además y en esta misma oportunidad y de acuerdo al párrafo del artículo citado se procederá a proferir el siguiente:

AUTO DECRETO DE PRUEBAS

1. SOLICITADAS POR LA PARTE EJECUTANTE:

1.1. Documentales: Se tendrán como tales las que fueron aportadas con el escrito de demanda inicial.

No efectuó solicitud probatoria adicional alguna.

2. SOLICITADAS POR LA EJECUTADA:

2.1. Documentales: No aportó prueba documental alguna.

2.2. Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio de parte de la demandante FIDELIGNA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

No habiendo entonces más pruebas por decretar, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

- SEÑALAR** el día 1º de diciembre de 2021 a la hora de las 9:30 a.m como nueva fecha para llevar a cabo audiencia virtual en la que se llevarán a cabo las etapas de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., se concederá a las partes la oportunidad para alegar de conclusión y se dictará la correspondiente sentencia.
- DECRETAR** las pruebas señaladas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b91869ef666f360464f1a96c37184fd0081ff4236e51198f58278dcf6bc32891

Documento generado en 14/10/2021 05:02:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**